



Universidad Nacional de Córdoba

Exp. N° 0017117/2008



Escuela de Ciencias de la Información

Córdoba, - 6 ABR 2009



VISTO: El contrato de Locación de Servicios del Lic. Martín Igarzabal, D.N.I.: 29.473.063, cuyo objeto era brindar sus servicios profesionales de asesoramiento como coordinador de la producción de la Práctica Institucional "Micros Audiovisuales en el Informativo Universidad al Día", y duración se extendía desde el 01 de agosto de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y sería retribuido con el importe de pesos dos mil con 00/100 (\$ 2000,00); y,

CONSIDERANDO

- Que el contrato no fue suscripto ya que el mismo fue remitido para su suscripción fuera de término;
- Que el Lic. Martín Igarzabal realizó la efectiva prestación del servicio en el plazo estipulado por el contrato;
- Que se hace necesario realizar el pago de la prestación de servicios del Lic. Martín Igarzabal.
- Que la Escuela de Ciencias de la Información cuenta con fondos suficientes para afrontar el servicio prestado por el Licenciado con fondos transferidos por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba ,en la cuenta Fondo Universitario;

**POR ELLO,
EL DECANO DE LA FACULTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer que el Lic. Martín Igarzabal prestó efectivamente los servicios de asesoramiento como coordinador de la producción de la Práctica Institucional "Micros Audiovisuales en el Informativo Universidad al Día" durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información se proceda a abonar al Lic. Martín Igarzabal la suma de \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100) por los servicios mencionados en el artículo 1°.

Artículo 3°: Las erogación mencionada en el artículo 2° de la presente resolución deberá afrontarse de la cuenta Fondo Universitario de la Escuela de Ciencias de la Información, con los fondos transferidos por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 4°: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.

Dña. MARIA JOSEFA VILLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
A CARGO DIRECCION

RESOLUCIÓN N°:

336

Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA